



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-DECRETO Nº 115 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BASACCO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, D.N.I 18.177.871, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 22 de agosto del 2023 hasta el día 04 de septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 01 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 116 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LENTI**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI** D.N.I 17.766.588, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 04 de septiembre del 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 01 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-DECRETO Nº 117/2.022.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SANTA MARIA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, D.N.I 10.875.344, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 10 de Agosto del 2023 hasta el día 24 de Agosto de 2023 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 01 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 118 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CASSINELLI**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual ;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, D.N.I 14.815.545 **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 31 de julio del 2023 hasta el día 04 de agosto de 2023 inclusive, restando un beneficio de veinticinco (25) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 01 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 119 / 2023.-

VISTO:

Que, el joven Sr. **David Leonel VALDEZ** vecino de Tío Pujío presentará el día jueves 10/08/2023 a las 20:30 hs. su primera Obra Literaria “**Alas de Libertad**” en el Auditorio del Centro Municipal de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el evento de presentación de un libro, constituye un hecho de significativo aporte a la cultura de nuestra sociedad, que merece el reconocimiento del gobierno local;

Que, con la finalidad de apoyar la capacidad del Sr. VALDEZ es decisión del Municipio otorgar un aporte económico, para que pueda afrontar parte de los gastos que debió incurrir para la publicación de su primer obra literaria;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE un aporte económico de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, al Sr. **David Leonel VALDEZ** D.N.I Nº 40.202.005, para solventar parte de los costos que debió afrontar con motivo de la publicación de su primer obra literaria denominada “**Alas de Libertad**”.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Principal 05, Ítem 02, Subitem 03, Partida 02: **SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 09 de agosto de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 120 /2023.-

VISTO:

Los comprobantes de Pago Nº 0701853381/23 de fecha 30/03/23, Nº 8000810931/49 de fecha 04/04/23, Nº 8000855606/591 de fecha 04/05/23, Nº 8000876563/71 de fecha 08/06/23 y Nº 8000890868/76 de fecha 12/07/23 emitidos por la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujío, por un importe total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$ 99.000,00), en concepto de pago Obra Cordón Cuneta, emitida a nombre del Sr. **Gustavo Ramón GENOVESI** D.N.I Nº 18.513.398, Cuentas Nº 00851 y Nº 00852;

Y CONSIDERANDO:

Que, la oficina de Rentas Municipales informa que por error involuntario se liquidó en cada una de las cuentas de Cordón Cuneta (Nº 00851 y Nº 00852) el doble del monto que le correspondía tributar al contribuyente, ascendiendo el importe real a Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (\$ 59.554,00), habiéndose cobrado, como se ha referido en los vistos de la presente Resolución, la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$ 99.000,00);

Que, atento a ello debe reintegrarse al Sr. GENOVESI la suma percibida en más por el Municipio de **Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$ 39.446,00)**;

Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

ART.1º:

REINTEGRAR al Sr. **Gustavo Ramón GENOVESI** D.N.I Nº 18.513.398, la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 39.446,00)**, en concepto de devolución por la diferencia percibida en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujío, conforme los comprobantes de pago que se detallan en el Visto del presente Acto Administrativo.

ART.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

ART.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ART.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TÍO PUJIO, 10 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 121 /2023.-

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir, en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un examen



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que, mediante Decreto N° 009/2023 se autorizó al Dr. **Mayco Martín MONTIVERO** a realizar dichos exámenes médicos;

Que, desde el mes de agosto de 2023, el Profesional MONTIVERO ha dejado de prestar servicios en el Dispensario Municipal, razón por la cual debe darse la baja de la autorización oportunamente otorgada;

Que, en virtud a ello es necesario autorizar a una nueva profesional para que realice el examen médico de los conductores cuyas Licencias de Conducir se encuentren próximas a vencer;

Que, la Doctora **Florencia AVILA LANDART**, D.N.I. N° 39.476.067 M.P. N° 44461 es la persona idónea para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA al Dr. **Mayco Martín MONTIVERO** 39.325.043 M.P. N° 43756/9, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujío, a partir del día de la fecha.

Art. 2º:

AUTORÍZASE a la Dra. **Florencia AVILA LANDART**, D.N.I. N° 39.476.067 M.P. N° 44461 para

que realice el Examen Médico que exige la legislación vigente, para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujío, a partir del día 14 de Agosto de 2023.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujío, 14 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 122 /2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 511/91, que declara *DIA NO LABORABLE* el 30 de Agosto de cada año, debido a que se festeja la Fiesta Patronal de esta localidad, venerando a **SANTA ROSA DE LIMA**;

Y CONSIDERANDO:

Que, es uso y costumbre en nuestro pueblo festejar en dicha fecha con reconocimiento al fuerte sentimiento religioso que Santa Rosa de Lima genera en los fieles;

Que, es decisión del Gobierno Municipal adherir a la conmemoración de nuestra patrona en la Parroquia San Miguel de Arcángel;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DECLÁRASE el 30 de Agosto de 2023 **DIA NO LABORABLE**, por celebrarse **SANTA ROSA DE LIMA**, Patrona Principal de esta localidad.

Art.2º:

Atento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la mencionada Ordenanza, donde solo se refiere a la Actividad Pública, será optativo para la actividad privada adherirse a la disposición precedente.

Art.3º:

Lo establecido en el Art. 1º no incluye al personal que lleva a cabo las tareas necesarias para preservar el servicio de salud, de seguridad y la normal prestación de los servicios de recolección de residuos y riego, que se brindan a la comunidad.

Art. 4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 14 de Agosto de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 123 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Lineth GUILLEN**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GUILLEN**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Lineth GUILLEN** D.N.I 35.882.168,

DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 23 de agosto del 2023 hasta el día 05 de septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 124 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 07/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión, dentro del Parque Industrial y Logístico Regional -Tío Pujio, creado por Ordenanza Nº 1221/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.286/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Agosto de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 125 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 08/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra: RED DE AGUA INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO, creado por Ordenanza Nº 1221/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.287/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Agosto de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 126 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 09/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se establecen las Escalas de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1º Agosto de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.288/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 16 de Agosto de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 127 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **GUTIERREZ**, siete (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, D.N.I 33.448.114, **siete (7)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 31 de agosto del 2023 hasta el día 08 de Septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de trece (13) días hábiles a su favor.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

- DECRETO Nº 128 /2.023.-

VISTO:

Que, el día viernes 25 de agosto del corriente año a las 11:30 hs. se realizará el “Lanzamiento de la Licitación para la Reversión del Gasoducto Norte y obras complementarias en el Obrador de la Planta Compresora Tío Pujio, ubicado en la Autopista Rosario - Córdoba, salida a RN 158 jurisdicción de Tío Pujio”;

Y CONSIDERANDO:

Que, ante dicho evento Tío Pujio recibe la visita del Sr. Ministro de Economía de la Nación Argentina Dr. **Sergio Tomás MASSA**;

Que, resulta relevante que un funcionario de la investidura del nombrado, esté presente en nuestra localidad y zona; Que, es decisión de la Administración Municipal distinguir al nombrado durante su visita a Tío Pujio y zona;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Declarar “**HUESPED DE HONOR**” al Ministro de Economía de la Nación Argentina Dr. **Sergio Tomás MASSA**, mientras dure su estadía en la jurisdicción de Tío Pujio.

Art.2º:

Hacer entrega al Sr. Ministro de Economía de la Nación Argentina del presente Decreto.

Art.3º:

El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 24 de Agosto de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 129 /2023.-

VISTO:

Que, por Ordenanza Nº 1231/2020, se aprobó el Proyecto de Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO**, en calles de la localidad de Tío Pujio, la que se previó ejecutar en tres etapas;

Y CONSIDERANDO:

Que, para la ejecución de parte de la tercera etapa, es menester adquirir novecientos metros cuadrados (900 m2) de adoquines por un importe de **PESOS CUATRO**

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.990.000,00) final;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación), para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que demanden la ejecución de la Obra Pública, deben respetarse los procedimientos allí establecidos;

Que, atento el costo estimado de los materiales detallados y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la referida normativa, corresponde el llamado a Licitación Pública;

**POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA**

Art.1º:

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día **LUNES 04 SEPTIEMBRE DE 2023** a las 12 hs. en la Secretaría de Gobierno Municipal sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, para adquirir novecientos metros cuadrados (900 m2) de adoquines por un importe de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.990.000,00) FINAL**, para ejecutar parte de la tercera etapa de la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO**, aprobada por Ordenanza Nº 1231/2020 en calles de la localidad de Tío Pujio, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:

El presente llamado a Licitación será publicado durante tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - Subitem 05 – Partida 15: **OBRA PAVIMENTACION - ADOQUINADO CALLES URBANAS.**

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

- DECRETO Nº 130 /2023.-

VISTO:

Que, el Sr. **Dante Antonio ISAURRAL**, se encuentra atravesando una situación personal comprometida, debido a la enfermedad que padece, diagnosticada como **HEMIPLEJIA**, conforme certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, de fecha 15/03/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ISAURRAL por motivo de su enfermedad se encuentra realizando rehabilitación con un especialista en



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

fisioterapia, el cual asiste a su domicilio dos (2) veces por semana;

Que, a la Sra. Mercedes Raquel GUTIERREZ, esposa del Sr. ISAURRAL se le torna insostenible solventar cada sesión, representando un significativo costo mes a mes;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ**, para solventar parte de los gastos antes mencionados;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO.

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** durante los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023** inclusive, a la Sra. **Mercedes Raquel GUTIERREZ** D.N.I N° 16.373.653, para solventar parte de los gastos de rehabilitación en fisioterapia a las cuales se somete su marido **Dante Antonio ISAURRAL** D.N.I N° 13.912.084.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: **AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 25 de agosto de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO N° 131 /2023.-

VISTO:

Que, por Ordenanza N° 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros, la que deberá realizarse acorde al Proyecto de Obra elaborado y aprobado por APRHi (Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba), cuyo costo se estima en U\$S91.090,60 sin iva;

Que, la normativa municipal vigente de la creación del Parque Industrial y Logístico Regional establece que las contrataciones que deban realizarse para el cumplimiento de los fines propuestos, deben llevarse a cabo bajo la modalidad del Régimen de Contratación Municipal (Art. 3º Inc. d) Ordenanza 1225/2020);

Que, atento el costo estimado de la Obra, corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que, asimismo a los fines de afrontar dichos costos se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante

Ordenanza N° 1287/2023, a dar en pago lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional, estableciéndose el precio de la Ha en CIENTO OCHENTA MIL DOLARES (U\$S 180.000);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día martes 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en el Centro Cívico Municipal, para ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", creado por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA DOLARES (U\$S 91.090), acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran el presente decreto.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante 3 (TRES) días consecutivos en el Boletín Oficial, 5 (CINCO) días alternados en un diario de mayor circulación de la zona y en las Redes Sociales de la Municipalidad de Tío Pujío.

Art. 3º:

La venta de los Pliegos de Condiciones, se realizará en días y horas hábiles de atención al público, en la oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 o por correo electrónico (juridico@tiopujio.gob.ar), debiendo los interesados acreditar de haber abonado el derecho de oficina correspondiente. El mismo podrá hacerse por transferencia bancaria realizarla al CBU N° 0200304501000000900929 – Sucursal 304 – Banco de Córdoba.

Art.4º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Ítem 1, Subítem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.

Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujío, 28 de Agosto de 2023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIABI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO LICITACION PÚBLICA N° 004/2023 – DECRETO N° 131 /2023

OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art.1º: OBJETO DE LA LICITACION: Ejecutar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", creado por Ordenanza N° 1221/2020, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran la presente Licitación.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS: Para esta Licitación Pública es de aplicación a todos sus efectos el procedimiento para adquirir bienes o contratar servicios, establecido en la Ordenanza General de Contratación de la Municipalidad de Tío Pujío – Ordenanza N° 741/2006.

Art.3º: COTIZACIÓN: Los trabajos que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El monto que se estima para la Obra en cuestión asciende a la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA CON SESENTA DOLARES (U\$S 91.090,60).

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- a) En dinero en efectivo o;
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad con vencimiento a los treinta (30) días desde presentada la oferta.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo o;
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujío con vencimiento a los diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo de cumplimiento de la obligación.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- c) La Municipalidad de Tío Pujío podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caucción en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente se obliga a mantener su propuesta por un término no inferior de quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad

dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación ó rechazo de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.

Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a realizar la Obra: Red de Agua Intramuros del "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO", en el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) desde la firma del Contrato respectivo.

Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en la **PLANILLA C** del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día martes 19 de septiembre del 2023, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial, cerrados y firmados por el proponente, los que se denominarán:

1- **SOBRE PRESENTACIÓN:** Contendrá:

- a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1279/2022 – Art. 55 inc. 1.1).
- c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

2- **SOBRE PROPUESTA:** Contendrá: **-Planilla A** (DDJJ de domicilio y correo electrónico) y **Planilla B:** (Planilla Oficial para ofertas) agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaría de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, el día martes 19 de Septiembre del corriente año, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los precios cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.16º: La Autoridad competente al resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

PLANILLA A **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y CORREO** **ELECTRÓNICO**

Licitación Pública N° 04/2023 – Decreto N° 131 / 2023.

Obra: Red de Agua Intramuros: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020.

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, en calle - Tel.: (.....) de la Ciudad de - Provincia de y domicilio electrónico en:....., a donde serán vinculantes todas las notificaciones que se cursen en el marco de la Licitación de referencia.

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 horas de producirse cualquier cambio de domicilio.
Atte.

PLANILLA B **PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS**

Llamado a Licitación Pública N°04– Decreto N° 131 / 2023.

Obra: Red de Agua Intramuros de la obra: "PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO, aprobado por Ordenanza N° 1221/2020

FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Tío Pujio deberá efectuar el pago de la Obra:

- 1- Con la entrega de _____ MTS2, equivalente a _____ LOTES DE TERRENO, en ZONA _____ dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio.
- 2- Otra forma indicada por el proponente:

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

SOBRE PRESENTACION **LICITACION PUBLICA N° 4** **DECRETO MUNICIPAL N° 131/2023.** **OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE** **INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.** **APERTURA DE SOBRES**

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 19/09/2023

HORA: 11 AM.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO **SOBRE PROPUESTA** **LICITACION PUBLICA N° 4** **DECRETO MUNICIPAL N° 131/2023.** **OBRA: RED DE AGUA INTRAMUROS – PARQUE** **INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.** **APERTURA DE SOBRES**

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 19/09/2023.

HORA: 11 AM.

-DECRETO N° 132 /2023.-

VISTO:

Que, por Ordenanza N° 1221/2020 se creó el Parque Industrial y Logístico Regional;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio, la que deberá realizarse acorde al Proyecto General de Electrificación de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público – Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujio (intra muros), elaborado por el Ingeniero Juan Mascarelli, cuyo costo se estima en UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva;

Que, la normativa municipal vigente de la creación del Parque Industrial y Logístico Regional establece que las contrataciones que deban realizarse para el cumplimiento de los fines propuestos, deben llevarse a cabo bajo la modalidad del Régimen de Contratación Municipal (Art. 3º Inc. d) Ordenanza 1225/2020);

Que, atento el costo estimado de la Obra, corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que, asimismo a los fines de afrontar dichos costos se ha autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza N° 1286/2023, a dar en pago lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional, estableciéndose el precio de la Ha en CIENTO OCHENTA MIL DOLARES (U\$S 180.000);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO



Municipalidad de Tío Pujio

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1º:

CONVOCASE a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día martes 19 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en el Centro Cívico Municipal, para ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – del “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO”, creado por Ordenanza N° 1221/2020, cuyo monto se estima en la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran el presente decreto.

Art.2º:

El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante 3 (TRES) días consecutivos en el Boletín Oficial, 5 (CINCO) días alternados en un diario de mayor circulación de la zona y en las Redes Sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art. 3º:

La venta de los Pliegos de Condiciones, se realizará en días y horas hábiles de atención al público, en la oficina de Rentas Municipales sito en calle Intendente Schiavi N° 43 o por correo electrónico (juridico@tiopujio.gob.ar), debiendo los interesados acreditar de haber abonado el derecho de oficina correspondiente. El mismo podrá hacerse por transferencia bancaria realizarla al CBU N° 020030450100000900929 – Sucursal 304 – Banco de Córdoba.

Art.4º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subitem 02 – Partida 05: PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL.

Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 28 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO **LICITACION PÚBLICA N° 005/2023 – DECRETO N°** **132 /2023**

OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO – **DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN –** **INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y** **LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO** **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

Art.1º: OBJETO DE LA LICITACION: Ejecutar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO”, creado por Ordenanza N° 1221/2020, acorde a Pliegos de Condiciones y Planimetría de Proyecto General que como Anexo integran la presente Licitación.

Art.2º: CARACTERÍSTICAS: Para esta Licitación Pública es de aplicación a todos sus efectos el procedimiento para adquirir bienes o contratar servicios, establecido en la Ordenanza General de Contratación de la Municipalidad de Tío Pujio – Ordenanza N° 741/2006.

Art.3º: COTIZACIÓN: Los trabajos que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El monto que se estima para la Obra en cuestión asciende a la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 1.145.000) sin iva.

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- En dinero en efectivo o;
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad con vencimiento a los treinta (30) días desde presentada la oferta.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- En efectivo o;
- Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio con vencimiento a los diez (10) días a contar desde el vencimiento del plazo de cumplimiento de la obligación.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

- La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente se obliga a mantener su propuesta por un término no inferior de quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación ó rechazo de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a realizar la Obra: Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros del “**PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO**”, en el término de CIENTO VEINTE DIAS (120) desde la firma del Contrato respectivo.

Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio que se cotice se efectuará de acuerdo a lo especificado en la **PLANILLA C** del Pliego de Condiciones.

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día martes 19 de septiembre del 2023, a las 10:30 hs., en la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial, cerrados y firmados por el proponente, los que se denominarán:

- 1) **SOBRE PRESENTACIÓN:** Contendrá:
 - d) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
 - e) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos (\$ 6.800,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1279/2022 – Art. 55 inc. I.1).
 - f) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.
- 2) **SOBRE PROPUESTA:** Contendrá: -**Planilla A** (DDJJ de domicilio y correo electrónico) y **Planilla B:** (Planilla Oficial para ofertas) agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación Pública.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaria de Gobierno sito en calle Intendente E. Haedo y Tucumán de esta localidad, el día martes 19 de Septiembre del corriente año, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los precios cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente al resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

PLANILLA A **DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y CORREO** **ELECTRÓNICO**

Licitación Pública N° 05/2023 – Decreto N° 132/2023.

Obra: Red de Alumbrado Público – Distribución de Media y Baja Tensión – Intra Muros – “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL, aprobada por Ordenanza N° 1221/2020.

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, en calle - Tel.: (.....) de la Ciudad de - Provincia de y domicilio electrónico en:....., a donde serán vinculantes todas las notificaciones que se cursen en el marco de la Licitación de referencia.

Asimismo, quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Comitente dentro de las 24 horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Atte.

PLANILLA B **PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS**

Llamado a Licitación Publica N°05– Decreto N° 132/2023.

Obra: Red de Agua Intramuros de la obra: “PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO, aprobado por Ordenanza N° 1221/2020

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

.....
.....
.....
.....

FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Tío Pujío deberá efectuar el pago de la Obra:

- 3- Con la entrega de _____ MTS2, equivalente a _____ LOTES DE TERRENO, en ZONA _____ dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujío.
- 4- Otra forma indicada por el proponente:

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SOBRE PRESENTACION LICITACION PUBLICA Nº 5 DECRETO MUNICIPAL Nº132/2023.

OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.
APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 19/09/2023

HORA: 12 AM.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SOBRE PROPUESTA LICITACION PUBLICA Nº 5 DECRETO MUNICIPAL Nº 132/2023.

OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN – INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL – TIO PUJIO.

APERTURA DE SOBRES

LUGAR: CENTRO CIVICO MUNICIPAL – CALLE TUCUMAN ESQUINA INT. HAEDO, TIO PUJIO, CORDOBA.

FECHA: 19/09/2023.

HORA: 12 AM.

-DECRETO Nº 133 /2023.-

VISTO:

La nota presentada por los Sres. **Jonatan Ezequiel ARAOS DOMINGUEZ** y **Brenda Carolina PIPINO**, mediante la cual comunican su decisión de RESCINDIR el Boleto de Compra-Venta celebrado con el Municipio en fecha 28/11/2022, por el cual adquirieron un lote de terreno baldío designado como lote 100 de la manzana 50 de esta localidad, perteneciente al Lote “La Naturaleza”;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1268/2022 – artículo 11º se estipula la RESCISION ANTICIPADA de la venta de los lotes del Lote “LA NATURALEZA”, disponiendo que “*en el supuesto de que el comprador decida rescindir su contrato, la posesión del lote deberá volver a la Municipalidad de Tío Pujío, recibiendo el residente como único recuperador la suma pagada en concepto de precio, hasta la fecha de la rescisión, sin ningún tipo de actualización y con una deducción del cinco por ciento (5%) del mencionado importe, como compensación por gastos administrativos y de otorgamiento*”.

Que, los Sres. **ARAOS DOMINGUEZ** y **PIPINO** a la fecha han abonado 7 cuotas ascendiendo el importe total abonado a Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$ 216.382,96), debiendo reintegrarseles con el descuento

del cinco por ciento (5%) la suma de **Pesos Doscientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Tres Mil con Ochenta y Un Centavos (\$ 205.563,81)**;

Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

ART.1º:

REINTEGRAR a los Sres. **Jonatan Ezequiel ARAOS DOMINGUEZ** D.N.I Nº 35.882.032y **Brenda Carolina PIPINO** D.N.I Nº 37.320.868, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 205.563,81)** en concepto de RESCISION ANTICIPADA del Boleto de Compra-Venta celebrado con la Municipalidad de Tío Pujío en fecha 28/11/2022, correspondiendo la devolución de siete (7) cuotas abonadas por los nombrados deducido el 5% en concepto de gastos administrativos.

ART.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

ART.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ART.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TÍO PUJIO, 28 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIIVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 134 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BLANDA**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, D.N.I 27.440.554, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 23 de noviembre del 2023 hasta el día 06 de diciembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 135 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO**, atento a la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CRAVERO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO** D.N.I 20.474.307, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 18 de septiembre del 2023 hasta el día 29 de septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 136 /2023.-

VISTO:

La Resolución Nº 10/2023 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se dispone la afectación al Dominio Público Municipal del inmueble privado municipal, designado como Lote 14 - Manzana 36, Zona Sur de la localidad, que hasta la fecha está afectado como calle de acceso al Barrio Caritas.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.289/2023.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 29 de Agosto de 2.023

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 138 / 2023.-

VISTO:

Que, por Resolución Serie "A" Nº 000595/2023 de fecha 04/08/2023, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, le otorga a la Srta. **Silvia Susana CINGOLANI** D.N.I 13.912.001, el beneficio de **JUBILACION POR INVALIDEZ** en forma **PROVISORIA** de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a ello se ha acordado con la trabajadora la **BAJA** de la Planta de Personal como dependiente de la Municipalidad de Tío Pujio, siendo su último día de trabajo el 31/08/2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Dar de **BAJA** a la Agente Municipal Srta. **Silvia Susana CINGOLANI** D.N.I 13.912.001, en el cargo de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II - Categoría 13, dentro de la Planta de Personal Permanente Municipal, siendo su último día de trabajo el 31 de Agosto de 2023 inclusive.

Art.2º:

Expresar a la Srta. **CINGOLANI**, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de Agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-DECRETO Nº 139 /2.023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 118/2023 a la Agente nombrada se le otorgó cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CASSINELLI**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual Año 2023;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA

INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, D.N.I 14.815.545

DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.023, desde el día 04 de septiembre del 2023 hasta el día 15 de septiembre de 2023 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 31 de agosto de 2.023.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
- . O R D E N A N Z A N° 1286 / 2023.-**

ART. 1º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra: **ALUMBRADO PÚBLICO – DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSION**, dentro del Parque Industrial y Logístico Regional de Tío Pujío, conforme a la Memoria Descriptiva, Computo Métrico, Planimetría y Presupuesto correspondiente a dichas etapas, contenidas en el Proyecto General aprobado por el Ente Regulador de la Provincia de Córdoba, que como Anexo integra el presente.

ART. 2º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del costo total resultante de la obra, haga entrega de lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujío, en la cantidad equivalente al importe respectivo.

ART. 3º:

A los fines de determinar la cantidad de lotes que corresponda entregar en pago de la obra, se fija el precio de la hectárea de tierra dentro del Parque Industrial y Logístico Regional en la suma de Ciento Ochenta Mil Dólares (U\$S 180.000), tomando como base el precio del

dólar oficial que establece el Banco Central de la República Argentina.

ART. 4º:

COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
- . O R D E N A N Z A N° 1287 / 2023.-**

ART. 1º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra: **RED DE AGUA INTRA MUROS – PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO REGIONAL TIO PUJIO**, conforme el Proyecto de Obra, elaborado y aprobado por APRHi (Administración Provincial de Recursos Hídricos) dependiente del Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba, que como Anexo integra el presente.

ART. 2º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del costo total resultante de la obra, haga entrega de lotes de terreno dentro del Parque Industrial y Logístico Regional Tío Pujío, en la cantidad equivalente al importe respectivo.

ART. 3º:

A los fines de determinar la cantidad de lotes que corresponda entregar en pago de la obra, se fija el precio de la hectárea de tierra dentro del Parque Industrial y Logístico Regional en la suma de Ciento Ochenta Mil Dólares (U\$S 180.000), tomando como base el precio del dólar oficial que establece el Banco Central de la República Argentina.

ART. 4º:

COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1288 /2.023**

Art.1º:

APRUÉBASE la Escala de Sueldo para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1º



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

Agosto de 2023, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2°:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.

ANEXO I

CATEGORIAS	PERSONAL PERMANENTE 2023		AUTORIZADO EN MAYO 2023		AUMENTO AGOSTO 2023
	BASICO AÑO 2023(ENERO)	BASICO FEBRERO 2023	BASICO JUNIO 2023	BASICO OCTUBRE 2023	
1	\$ 58.889,49	\$ 70.667,39	\$ 84.800,87	\$ 101.761,04	\$122.113,25
2	\$ 59.606,42	\$ 71.527,70	\$ 85.833,24	\$ 102.999,89	\$123.599,86
3	\$ 60.644,80	\$ 72.773,51	\$ 87.328,22	\$ 104.793,86	\$125.752,63
4	\$ 62.592,09	\$ 75.110,51	\$ 90.132,61	\$ 108.159,13	\$129.790,96
5	\$ 63.544,97	\$ 76.253,96	\$ 91.504,75	\$ 109.805,70	\$131.766,84
6	\$ 65.483,39	\$ 78.580,06	\$ 94.296,07	\$ 113.155,29	\$135.786,35
7	\$ 65.866,35	\$ 79.039,62	\$ 94.847,54	\$ 113.817,05	\$136.580,46
8	\$ 66.160,38	\$ 79.392,46	\$ 95.270,95	\$ 114.325,14	\$137.190,16
9	\$ 66.307,40	\$ 79.568,87	\$ 95.482,85	\$ 114.579,18	\$137.495,01
10	\$ 66.664,95	\$ 79.997,94	\$ 95.997,53	\$ 115.197,03	\$138.236,44
11	\$ 66.821,04	\$ 80.185,25	\$ 96.222,30	\$ 115.466,76	\$138.560,11
12	\$ 67.084,22	\$ 80.501,06	\$ 96.601,27	\$ 115.921,52	\$139.105,83
13	\$ 67.269,35	\$ 80.723,21	\$ 96.867,86	\$ 116.241,43	\$139.489,71
14	\$ 67.586,97	\$ 81.104,36	\$ 97.325,24	\$ 116.790,28	\$140.148,34
15	\$ 67.746,69	\$ 81.296,03	\$ 97.555,23	\$ 117.066,28	\$140.479,54
16	\$ 68.000,79	\$ 81.600,95	\$ 97.921,14	\$ 117.505,37	\$141.006,44
17	\$ 68.153,25	\$ 81.783,90	\$ 98.140,88	\$ 117.788,82	\$141.322,58
18	\$ 68.519,88	\$ 82.223,86	\$ 98.668,63	\$ 118.402,35	\$142.082,82
19	\$ 68.650,56	\$ 82.380,67	\$ 98.856,81	\$ 118.628,17	\$142.353,80
20	\$ 75.974,09	\$ 91.168,90	\$ 109.402,68	\$ 131.283,22	\$157.539,86
21	\$ 77.113,91	\$ 92.536,69	\$ 111.044,02	\$ 133.252,83	\$159.903,39
22	\$ 80.175,81	\$ 96.210,97	\$ 115.453,17	\$ 138.543,80	\$166.252,56
23	\$ 83.315,76	\$ 99.978,91	\$ 119.974,69	\$ 143.969,63	\$172.763,56
24	\$ 87.390,44	\$ 104.868,52	\$ 125.842,23	\$ 151.010,67	\$181.212,81

ANEXO II

AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO AÑO 2023 (ENERO)	GTOS DE REP. AÑO 2023 (ENERO)	BASICO AÑO 2023 FEBRERO	GTOS DE REP. AÑO 2023 FEBRERO
Intendente	\$ 325.803,39	\$ 144.610,13	\$ 390.964,07	\$ 173.532,15
Sec. De Gobierno	\$ 276.836,51	\$ 135.259,25	\$ 332.203,81	\$ 162.311,09
Asesor Letrado	\$ 264.004,46	\$ 91.505,04	\$ 316.805,35	\$ 109.806,05
Sec. Hab. C. Delib	\$ 76.102,95	\$ 13.169,64	\$ 91.323,54	\$ 15.803,57
Sec.T.de Ctas	\$ 76.102,95	\$ 13.169,64	\$ 91.323,54	\$ 15.803,57
Coord. Ser.PuB.	\$ 258.154,71	\$ 89.820,72	\$ 309.785,65	\$ 107.784,86

CARGO	BASICO . AÑO 2023 JUNIO	GTOS DE REP. AÑO 2023 JUNIO	BASICO . AÑO 2023 AGOSTO	GTOS DE REP. AÑO 2023 AGOSTO
Intendente	\$ 469.156,88	\$ 208.238,58	\$ 562.988,26	\$ 249.886,30
Sec. De Gobierno	\$ 398.644,57	\$ 194.773,31	\$ 478.373,48	\$ 233.727,98
Asesor Letrado	\$ 380.166,42	\$ 131.767,26	\$ 456.199,70	\$ 158.120,71
Sec. Hab. C. Delib	\$ 109.588,25	\$ 18.964,28	\$ 131.505,90	\$ 22.757,14
Sec.T.de Ctas	\$ 109.588,25	\$ 18.964,28	\$ 131.505,90	\$ 22.757,14
Coord. Ser.PuB.	\$ 371.742,78	\$ 129.341,84	\$ 446.091,34	\$ 155.210,20

CARGO	BASICO. AÑO 2023 OCTUBRE	GTOS DE REP. AÑO 2023 OCTUBRE
Intendente	\$ 675.585,91	\$ 299.863,56
Sec. De Gobierno	\$ 574.048,18	\$ 280.473,57
Asesor Letrado	\$ 547.439,84	\$ 189.744,85
Sec. Hab. C. Delib	\$ 157.807,08	\$ 27.308,57
Sec.T.de Ctas	\$ 157.807,08	\$ 27.308,57
Coord. Ser.PuB.	\$ 535.309,61	\$ 186.252,24

ANEXO IV

PERSONAL JORNALIZADO 2023

CATEGORIA	AUTORIZADO MAYO				AUMENTO AGOSTO 2023
	IMPORTE X DIA AÑO 2022 (ENERO)	IMPORTE X DIA AÑO 2023 (FEBRERO)	IMPORTE X DIA AÑO 2023 (JUNIO)	IMPORTE X DIA AÑO 2023 (OCTUBRE)	
I	\$ 3.067,35	\$ 3.680,82	\$ 4.416,98	\$ 5.300,38	\$ 6.360,46
II	\$ 2.599,08	\$ 3.118,90	\$ 3.742,68	\$ 4.491,21	\$ 5.389,45
III	\$ 2.375,84	\$ 2.851,00	\$ 3.421,20	\$ 4.105,44	\$ 4.926,53

CATEGORIA	AUTORIZADO MAYO				AUMENTO AGOSTO 2023
	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2023 ENERO	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2023 FEBRERO	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2023 JUNIO	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2023 OCTUBRE	
I	\$ 4.611,92	\$ 5.534,30	\$ 6.641,16	\$ 7.969,39	\$ 9.563,27
II	\$ 4.310,63	\$ 5.172,75	\$ 6.207,30	\$ 7.448,76	\$ 8.938,51
III	\$ 3.290,60	\$ 3.948,71	\$ 4.738,46	\$ 5.686,15	\$ 6.823,38

CATEGORIA	AUTORIZADO MAYO				AUMENTO AGOSTO 2023
	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2023 (ENERO)	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2023 (FEBRERO)	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2023 (JUNIO)	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2023 (OCTUBRE)	
I	\$ 610,00	\$ 732,00	\$ 878,40	\$ 1.054,08	\$ 1.264,90
II	\$ 530,00	\$ 636,00	\$ 763,20	\$ 915,84	\$ 1.099,01
III	\$ 510,00	\$ 612,00	\$ 734,40	\$ 881,28	\$ 1.057,54

CATEGORIA	AUTORIZADO MAYO				AUMENTO AGOSTO 2023
	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2023(ENERO)	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2023(FEBRERO)	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2023(JUNIO)	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2023(OCTUBRE)	
I	\$ 890,00	\$ 1.068,00	\$ 1.281,60	\$ 1.537,92	\$ 1.845,50
II	\$ 740,00	\$ 888,00	\$ 1.065,60	\$ 1.278,72	\$ 1.534,46
III	\$ 670,00	\$ 804,00	\$ 964,80	\$ 1.157,76	\$ 1.389,31

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1289 / 2023.-

ART. 1°:

AFECTASE al Dominio Público Municipal el inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Tío Pujío, designado como LOTE 14 – MANZANA 36 ZONA SUR, que surge del Plano de Mensura y Subdivisión aprobado en Expediente 0033-0457-2005 de fecha 06/10/2005 y que según título, se describe como Lote de terreno que mide 4,74 mts. de frente a calle Juan Manuel de Rosas (línea A2-A3); el costado SudEste es una línea quebrada en tres tramos, a saber: 12,43 mts. (línea I-43); 3,07 mts. (línea J-I) y cerrando la figura 37,57 mts. (línea J-C1); 7,81 mts. en su costado Sud Oeste (línea C1-C2) y 50 mts. en su costado NorOeste (línea C2-A2), lo que hace una superficie total de 352,34 m2., lindando al NorEste con calle Juan Manuel de Rosas; al SudEste con los lotes 15, 17, 18 y 19; al Sud Oeste con parte de la parcela 8 de Ovidio Eudolio Cáceres y Paulino Tránsito Valdez; y al NorOeste con los lotes 20, 21, 22 y 13. El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia en Matricula N° 1098215, Nomenclatura Catastral 1606210102080014 y registrado ante la Dirección de Catastro Provincial bajo la Cuenta N° 160625637888.

ART. 2°:

El destino de la presente afectación es como Calle Pública Peatonal y llevará el nombre dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 972/2009.

ART. 3°:

En virtud de la afectación dispuesta en el artículo 1° queda sin efecto la observación contenida en el Plano de Mensura y Subdivisión referido en el artículo 1°, para que



Municipalidad de Tío Pujío

Tel. (0353) 4881036

Fax (0353) 4881089 / 092

Dpto. General San Martín

Provincia de Córdoba

el Lote 14 se escriture en condominio con las parcelas adyacentes.

ART. 4º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la inscripción de la afectación dispuesta ante las Reparticiones Provinciales correspondientes.

ART. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, PROTOCOLICÉSE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Refrendado: Sra. Elizabeth N. Ávila – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TIO PUJIO.